

D.ⁿ Pedro Joseph de la Concha Beneficiado y Cura propio
 de la Parroquia de Benayan, y Cónsul Alquerías su Anexo.
 Terrífico, que sera del Agrado de Dios el que la muy Ill.^e
 Ciudad de Murcia tome la Providencia de determinar
 Jurisdicción alas Diputac.^{es} de Benayan y Torre Agueva,
 afin de que cada Diputado zete los Escandalos, fraudes, y
 demas Agravios que los verinos de sus respectivos Paridos
 puedan ocasionar, y cometer, contra los Preceptos Divinos
 y Humanos, y para la mas comoda obediencia de dho.
 Diputados, soy de sentir se divida en esta forma, que
 la Diputacion de Benayan llegue hasta las Lateralas
 inclusive costando desde allí al Rio por el Brazo
 que llaman del Jueves, y para que conste donde con-
 venga doy esta que firmo en Benayan en tres dias
 del mes de Enero de mil setecientos cinq.^{ta} y siete años.

D.ⁿ Pedro Jph de la Concha
